



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTIUNA HORAS Y CUATRO MINUTOS.**

**Nº 3**

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día de la convocatoria.

**Actúa de Presidente DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretario DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BERROCAL.**

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos, y comprobado la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

**CONCEJALES/AS:**

D<sup>a</sup> Laura Bernier Pérez (PSOE).

D. Antonio Carmona Castillo (PSOE).

D<sup>a</sup> María José Olivares Rodríguez (PSOE).

D. Francisco Javier Martín Torres (PSOE).

D<sup>a</sup> Inés Martínez Sotomayor (PSOE).

D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).

D<sup>a</sup> Gema María Baena Hernández (PSOE).

D. Juan José Gil Gutiérrez (PSOE).

D. Juan José Mohedando Alcántara (PSOE).

D<sup>a</sup> Raquel M<sup>a</sup> Alors Reifs (PSOE).

D<sup>a</sup> María Angustias Chena Jaimez (PP).

D<sup>a</sup> Obdulia Crespo Orejuela (PP).

D. Alfonso Manuel Crespo Fernández (PP).

D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).

D. Jacobo Jesús Ortiz Segovia (VOX).

D<sup>a</sup> Beatriz Mansilla López (IU).

**SECRETARIO:**

D. Francisco Javier Fernández Berrocal.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 Y 26 DE JUNIO DE 2023, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. (EXPTES. GEX NÚMEROS 7569-2023).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 17 y 26 de Junio de 2023.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de diecisiete (17) concejales/as concurrieron, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, acuerda aprobar el acta número 1, correspondiente a la sesión Constitutiva, del día 17 de junio de 2023 y el acta número 2,

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario General el 27-09-2023

Firmado por El Alcalde el 27-09-2023

Código seguro verificación (CSV) E605 ECD5 7193 1DA3 DDC9



E605ECD571931DA3DDC9

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLÓTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe\_firma\_largo\_difus\_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

correspondiente a la sesión Extraordinaria, del día 26 de junio de 2023, celebradas por el Pleno de la Corporación y sus transcripciones al libro de actas.

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 33 Y 34 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN 2023. EXPTE. GEX NÚMERO 8242-2023).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Julio de 2023, sobre la propuesta relativa a la modificación de los artículos 33 y 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación 2023, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte 33.0/2023 Gex 8242/2023  
Modificación Bases Ejecución Presupuesto 2023

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 33 Y 34 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN 2023.**

*El pleno del Ayuntamiento de La Carlota aprobó inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2022, el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota así como las Bases de Ejecución del Presupuesto General.*

*Transcurrido el plazo de exposición pública, tuvo lugar su aprobación definitiva, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de 30 de diciembre de 2022. Desde su entrada en vigor, se ha puesto de manifiesto que es necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria a fin de adaptar las bases de ejecución del Presupuesto a la tramitación de los expedientes Gex 7802/023 y 7799/2023, sobre Régimen de asistencia e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Local a sesiones de Órganos Colegiados durante el mandato Corporativo 2023-2027 y dotación económica a los grupos políticos municipales durante el mandato Corporativo 2023-2027, respectivamente y, como consecuencia, se considera necesario aprobar la modificación de los artículos 33 relativo a retribuciones e indemnizaciones de miembros de la corporación y 34 relativo a asignaciones a los grupos políticos y representantes de Alcaldía de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023*

*Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 28 de junio de 2023 respecto a la modificación de las bases de ejecución.*

*Atendiendo lo anterior se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la modificación del artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 relativo a retribuciones e indemnizaciones de miembros de la corporación, en los siguientes términos:*

**Artículo 33: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario General el 27-09-2023

Firmado por El Alcalde el 27-09-2023

Código seguro verificación (CSV) E605 ECD5 7193 1DA3 DDC9



E605ECD571931DA3DDC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida por el Ayuntamiento Pleno dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, de acuerdo con el siguiente detalle:

Asistencia a Plenos Ordinarios	250 euros por sesión
Asistencia a Plenos Extraordinarios	100 euros por sesión
Asistencia a Comisiones Informativas	50 euros por sesión
Asistencia a Comisiones Informativas Extraordinarias	25 euros por sesión
Asistencia a Junta de Gobierno Local	50 euros por sesión

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 relativo a asignaciones a los grupos políticos y representantes de Alcaldía, en los siguientes términos:

**Artículo 34: ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLITICOS Y REPRESENTANTES DE ALCALDIA.**

**A) ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS:**

1. El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

2. Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico.

3. Para el año 2023 se asignará una dotación económica fija de 250,00 euros, por Grupo y mes, y otra variable de 150,00 euros al mes por cada miembro del Grupo. Ambas cantidades se transferirán mensualmente ó trimestralmente al Grupo Político. La dotación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, teniendo la obligación de llevar una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

**B) ASIGNACIONES A REPRESENTANTES DE ALCALDIA EN LOS DEPARTAMENTOS Y BARRIADAS:**

Las asignaciones a los representantes de la Alcaldía Presidencia en los Departamentos/aldeas y en las barriadas del municipio, y de conformidad con el artículo 20 del R.D.L. 781/86 y 122 del

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario General el 27-09-2023

Firmado por El Alcalde el 27-09-2023

Código seguro verificación (CSV) E605 ECD5 7193 1DA3 DDC9



E605ECD571931DA3DDC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

R.O.F. y dada que la representación que ostentan al ser de tipo genérico está orientada únicamente al orden protocolario y como auxiliares del Alcalde, con funciones de vigilancia, información a los vecinos y de canalización hacia el Ayuntamiento de necesidades, etc., tendrán la consideración de indemnizaciones por el desempeño y tiempo empleado a las labores públicas municipales, estableciéndose en concepto de "lucro cesante" una indemnización de 12,5 euros la hora, con un máximo de 250,00 euros; a tal fin, con periodicidad mensual, los Sres./as representantes del Alcalde en barriadas y departamentos/aldeas presentarán ante la Intervención Municipal una declaración con las horas empleadas en el mes a las funciones que le son propias.

**TERCERO.** Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación y publicar el anuncio definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.** Dar traslado de los presentes acuerdos al área de Intervención para continuar con la tramitación del expediente.

El Alcalde-Presidente

[Fechado (28-06-2023) y Firmado (El Alcalde, Antonio Granados Miranda) electrónicamente].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

"Buenas tardes a todos y todas.

Bueno como estamos viendo en este punto se modifica las bases 33 y 34 de nuestro presupuesto vigente para la anualidad 2023. En este punto lo que venimos es a trasponer a nuestras bases de ejecución del presupuesto los acuerdos que ya estuvimos valorando y aprobando en el anterior pleno de organización de esta corporación municipal.

Así, la base de ejecución número 33 que afecta a las retribuciones de todos los concejales y concejalas miembros de este pleno, así como a las comisiones informativas y a la junta de gobierno local; así como en la base de ejecución número 34 se modifican las asignaciones de los grupos políticos estableciendo un doble eje, con una cuantía fija mas otra variable fija de 250€ y otra variable de 150€.

Asimismo, en cuanto al segundo apartado del art. 34 o mejor dicho, de la base de ejecución número 34 de nuestro , se establecen las indemnizaciones por el desempeño y tiempo empleado en las labores publicas municipales por parte de los representantes de alcaldía o alcaldes pedáneos, como comúnmente conocemos, que vienen detalladas con la nueva valoración. Sin más, eso es lo que traemos en este punto."

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*“En este punto se plantea la modificación de los artículos 33 y 34 de las bases de ejecución del presupuesto general. En coherencia con mi posición en el anterior pleno donde se propusieron estas modificaciones, no voy a votar a favor de la modificación del artículo 34 y me justifico con la misma posición que adopté en el anterior pleno “el componente fijo y variable suben los dos. Desde Izquierda Unida vemos que el componente fijo es mucho más equitativo y mucho más justo puesto que de esa subida se benefician todos los partidos políticos; pero el variable vemos, en este caso, un beneficio de los grupos más grandes evidentemente. Cuantos más concejales, más sube.”*

*En el caso del artículo 33, las indemnizaciones se mantienen como las que hemos tenido hasta ahora, pero me mantengo en mi posición que al ser una decisión del alcalde sin consenso ninguno, me sigo absteniendo.*

*Si se me permite votar por separado, me abstengo en el artículo 33 y voto en contra del 34 pero si no se me permite, voto en contra en los dos.”*

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

*“Bueno, en referencia al art. 33 y 34 Vox esta en contra, porque consideramos que la subida a los concejales y a los grupos políticos es una gasto publico ineficaz e innecesario y creo que la población de La Carlota lo sabe muy bien.”*

Seguidamente, don Orestes Muñoz Oritz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

*“En relación a este punto que traemos a pleno hoy que es la modificación de los artículos 33 y 34 de las bases de ejecución presupuestaria, nuestro posicionamiento va a ser a favor, siempre haciendo hincapié en que en el artículo 34 en contraposición a lo que se ha dicho, determina que los grupos políticos con menor representación en este Pleno pues sea que por concejal tienen una mayor asignación, como digo nuestro es a favor.”*

A continuación toma la palabra don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

*“Si, bueno, aclarar sólo que el punto relativo a las bases de ejecución número 34 que ha comentado el compañero del grupo político Vox, es que en este punto no se modifican, no se incrementan las asignaciones a los concejales, sino que se mantienen en la misma cuantía que venían establecidos anteriormente.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal VOX, y el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Queda aprobado este punto con el voto a favor del grupo socialista y el partido popular. Pasamos al siguiente punto.”

**TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 37 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN 2023. (EXPT. GEX NÚMERO 9025-2023).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Julio de 2023, sobre la propuesta relativa a la modificación del apartado B, del artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación 2023, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. 35.1/2023 Gex 9025/2023

Modificación Bases Ejecución Presupuesto 2023

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO B DE DEL ARTÍCULO 37 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN 2023.**

El pleno del Ayuntamiento de La Carlota aprobó inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2022, el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota así como las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Transcurrido el plazo de exposición pública, tuvo lugar su aprobación definitiva, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de 30 de diciembre de 2022. Desde su entrada en vigor, se ha puesto de manifiesto que es necesario aprobar la modificación del artículo 37 relativo a los contratos menores de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2023.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 19 de julio de 2023 respecto a la modificación de las bases de ejecución.

Atendiendo lo anterior se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del Apartado B del artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 relativo a contratos menores, en los siguientes términos:

**Artículo 37: CONTRATOS MENORES**

**B) Procedimiento ordinario:** Se aplicará a aquellos contratos menores cuyo valor estimado sea superior a 3.005,00 euros y constará de las siguientes fases:

1) Tres propuestas económicas, al menos, presentadas y firmadas por los/las representantes legales de las empresas a las que se ha solicitado ofertas por el Concejal/a Delegado/a del





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Área correspondiente, propuestas que habrán de presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. A dichas propuestas económicas, habrán de adjuntarse, en todo caso, los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT de fecha actual.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran y su aprobación. A su vez deberá incluirse, el replanteo previo y de conformidad con el RD 1627/1997, el Estudio de Seguridad y salud o el estudio básico de seguridad y salud. Dichos documentos se remitirán con la solicitud de oferta siempre que ello sea técnicamente posible, en caso contrario deberán ser puestos a disposición de los licitadores. Podrán requerirse los informes necesarios a los que se refiere el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2) *Providencia del/la Concejal/a Delegado/a del Área correspondiente justificando la necesidad de contratar administrativamente la obra, servicio y/o suministro, indicando adjudicatario/a conforme a proposiciones económicas presentadas y a los principios generales en materia de contratación, y solicitando la emisión de los siguientes informes que habrán de emitirse por el orden que se detalla:*

- *Informe técnico.*
- *Documento contable de retención de crédito e informe económico sobre consignación adecuada y suficiente de crédito así como sobre el órgano de contratación competente, ambos a emitir por la Intervención Municipal.*
- *Informe jurídico a emitir por personal funcionario del Ayuntamiento con nota de conformidad, en su caso, de la Secretaría General.*

3) *Resolución de adjudicación del contrato menor y notificación al/la adjudicatario/a y a todos/as los/as que hayan presentado propuestas económicas y no hayan resultado adjudicatarios/as,*

4) *Recepcionada la factura, se tramitará, de conformidad con lo establecido en la normativa presupuestaria.*

**SEGUNDO.** *Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

**TERCERO.** *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación y publicar el anuncio definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**CUARTO.** *Dar traslado de los presentes acuerdos al área de Intervención para continuar con la tramitación del expediente.*

*El Alcalde-Presidente  
[Fechado (19-07-2023) y Firmado (El Alcalde, Antonio Granados Miranda) electrónicamente].»*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

*“Bueno en este punto lo que traemos es la modificación de la base de ejecución número 37 de nuestro presupuesto, en donde afecta a los contratos menores desde 3005 euros + IVA hasta los 15.000 euros + IVA. Estos contratos tenían anteriormente una similar tramitación a una licitación por importe mucho mayor. Lo que venimos en este punto por recomendación, entre otras partes, de la secretaría de este ayuntamiento al simplificar en este punto, reduciendo los trámites a realizar por la administración y por los administrados, siendo las dos partes beneficiadas y siempre dentro, claro, de los parámetros legales, así con la reducción de trámites principalmente afecta también a los administrados porque les simplifica a la hora de facilitar las ofertas del ayuntamiento, favoreciendo de esta forma que todos y todas aquellas empresas que quieran formar parte de cualquier expediente de licitación, puedan hacerlo de forma mucho más ágil.”*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

*“Como bien ha dicho el concejal, es una recomendación del propio secretario, con la cual se busca la agilización del trámite prescindiendo del uso de la plataforma pero cumpliendo con los criterios que la ley exige. Sin más debate, nosotros votamos a favor.”*

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

*“Referente a la modificación del apartado b del artículo 37, nosotros vamos a votar en contra. Consideramos que en su actual redacción, en la que ahora mismo está bien, antes de que esto se apruebe, es garantista y colabora con la transparencia de los contratos que tanto demanda, tanto las empresas como los ciudadanos, por lo que con este cambio se va a perder transparencia. Nada más que leer lo que se pierde.”*

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

*“En este punto lo que traemos es la modificación del apartado b del art. 37 de las bases de ejecución presupuestaria, en cuanto a lo que afecta a los contratos menores cuyo importe es mayor o cuyo valor estimado es superior a 3005€. En esta modificación se detallan pues todos los pasos a seguir que básicamente son los mismos que la propuesta económica, presupuesto y proyecto en caso de contrato de obras, la providencia del concejal justificando la necesidad del contrato adjuntando una serie de informes, la resolución de adjudicación y del adjudicatario y luego también para finalizarla recepción de la factura conforme a los tramites establecidos.*

*Todo ello, la modificación que se trae, va dirigida fundamentalmente a una mayor efectividad en la ejecución de las obligaciones de este ayuntamiento y a una mayor transparencia, eficacia y efectividad en todo lo relacionado con la contratación municipal, agilizando también los tramites que los empresarios que concurran en las licitaciones pues se les den facilidades.*







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*Todo esto haciendo prescindir lo que es el registro de la plataforma de contratación del estado ayudando de esta manera a su mayor descentralización. Por lo tanto nuestro voto es a favor.*"

A continuación toma la palabra don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

*"Matizar, esto en ningún momento supone una pérdida de transparencia, todo lo contrario, pues a la misma vez que cada uno de todos los componentes del pleno tenemos acceso a todos y cada uno de los documentos que compongan cada uno de los expedientes de contratación, si bien a la hora de considerar la parte en la que la empresa realiza la oferta es mucho más sencillo y mucho más fácil para la empresa y todo autónomo de nuestro municipio. El hecho de poder realizar el trámite, como bien ha comentado el compañero del partido popular, al contrario de lo que se ha comentado de que es una pérdida de transparencia. Es al contrario, lo que supone es que tiene mucha más participación y muchas más posibilidades de poder participar en cualquier expediente de contratación."*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*"Pues bien, queda aprobado este punto con el voto a favor de IU, PP y PSOE. Pasamos al siguiente punto."*

**CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (EXPTE. GEX NÚMERO 3053-2023).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Julio de 2023, sobre la propuesta relativa al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Reconocimiento extrajudicial de créditos  
Gex nº 3053/2023

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Vista la necesidad de este Ayuntamiento de asumir las facturas correspondientes a los gastos relacionados para este Ayuntamiento durante ejercicios anteriores al 2023.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Visto que la falta de pago de las mismas podría dar lugar a un enriquecimiento injusto por parte de la administración ya que dichos servicios fueron realizados a satisfacción del Ayuntamiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Se procede por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación a presentar ante el Pleno la siguiente propuesta:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos, derivados de facturaciones por diversos servicios y devengo de gastos, que no se recibieron en su ejercicio, o bien carecían de consignación presupuestaria, causas por las que no fueron imputadas en las aplicaciones presupuestarias Presupuestos anteriores al 2023.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas relacionadas.

[Fechado (26-06-2023) y Firmado (El Alcalde, Antonio Granados Miranda) electrónicamente].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“Bueno, como todos sabemos y ya lo estuvimos comentando en las comisiones informativas, en estos plenos del mes de Julio, se viene a aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que afecta a todas aquellas facturas que una vez pasada la anualidad, una vez que ha pasado el principio de anualidad que rige las administraciones publicas a partir de las facturas que se han presentado.

Como digo, con fecha posterior a 31 de diciembre de 2022, tenemos que tratarlas posteriormente si no han sido posible incorporarlas a la anualidad anterior. En este punto venimos a reconocer aquellas facturas de algunos proveedores, como he dicho, que han sido presentadas en registro de entrada con fecha posterior a la indicada y que no han podido ser imputadas por tanto ha dicho presupuesto. En este punto, además, me gustaría reconocer el trabajo desarrollado por los técnicos del area de intervención y de tesorería para poder cerrar el ejercicio, en una situación tan positiva con una cuantía únicamente 9000 euros, con la elevada carga de trabajo que viene soportándose, pues no podemos dejar de tener en cuenta que este ayuntamiento cuenta con un presupuesto consolidado de más de 14 millones de euros. Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Básicamente es dar el visto bueno a facturas presentadas fuera de plazo de el año pasado. Evidentemente, los proveedores deben cobrar su trabajo por lo que sin más, votamos a favor.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

*“Bueno, desde Vox nos vamos a abstener. No estuvimos aquí y si estamos a favor de que cobren los trabajadores las facturas que han presentado, pero de momento nos abstenemos.”*

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Nuestro posicionamiento también es la abstención, haciendo hincapié en que siempre, todos los años, tenemos que traer a pleno por los reconocimientos extrajudiciales de crédito. Ciertamente es una situación compleja, porque son gastos que no están recogidos presupuestariamente y deben tener cabida porque las personas que prestan a los empresarios, las personas jurídicas que prestan sus servicios pues deben de cobrar. El importe total ha sido de algo menos de 9500€. Es verdad, que aquí han venido reconocimientos extrajudiciales de seis cifras con lo cual es una cantidad bastante pequeña y bueno nuestra preocupación a eso que también esto supone una disminución del crédito consignado para el presente ejercicio y pedimos pues que también aquella partida, aquel capítulo que se dotó en los presupuestos que era en el capítulo 5 el fondo de contingencia y que podría ir destinado a suplir los gastos pues, que se dote las cantidades pertinentes. Por nuestra parte nada más, como he dicho nuestro voto es abstención.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*“Queda aprobado este punto del orden del día. Pasamos al siguiente punto.”*

**QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE DIFERENTE ÁREA DE GASTO. (EXPTE. GEX NÚMERO 8391-2023).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Julio de 2023, sobre la propuesta relativa al expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de diferente área de gasto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

*«Expediente 35.0/2023 Gex 8391/2023  
Transferencia de créditos diferente área de gasto*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto área de gasto.

La citada transferencia de créditos se justifica en la necesidad de financiar el incremento de gasto que se produce en varias aplicaciones presupuestarias.

Visto el informe de la Interventora Municipal de Fondos sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, número 8391/2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de diferente área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1650.210.05	Conservación instalaciones de alumbrado público	20.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>20.000,00 €</b>	

Bajas:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
9201.120.01	Básicas Funcionarios Grupo A2 Personal	7.532,20 €
9201.121.00	Complemento de Destino Personal	5.734,60 €
9201.121.01	Complemento Específico Personal	5.496,30 €
9310.121.01	Complemento Específico Intervención-Tesorería	1.236,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>20.000,00 €</b>	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

[Fechado (30-06-2023) y Firmado (El Alcalde, Antonio Granados Miranda) electrónicamente].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario General el 27-09-2023

Firmado por El Alcalde el 27-09-2023

Código seguro verificación (CSV) E605 ECD5 7193 1DA3 DDC9



E605ECD571931DA3DDC9

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe\_firma\_largo\_difus\_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*“Bien, en este punto como por todos es bien sabido, un presupuesto no es nada más que una herramienta viva que permite a un ayuntamiento pues satisfacer todas aquellas partidas de gasto y de ingresos que van viniendo a lo largo del año. Entonces en previsión de alguna partida de gasto que se iba a quedar con saldo pendiente pues lo que se propone aquí es hacer una transferencia de crédito para dotar otra partida con mas fondos de forma preventiva, al objeto de adelantarnos a cualquier eventual subida como es, por ejemplo, en este caso lo hacemos con la conservación de instalaciones de alumbrado publico. Así de la partida de la que tiene base es con cargo a los complementos de las básicas de un funcionario que se ha incorporado este mes, por lo tanto, los meses anteriores esa partida, ese dinero no se ha disfrutado y lo que pretendemos con esta modificación es dotar, a lo que ya he dicho, a la conservación de las instalaciones de alumbrado publico del crédito suficiente para que no haya ningún tipo de problema al final del ejercicio. Muchas gracias.”*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

*“En esta transferencia se da de baja al presupuesto previsto de un trabajador C2 que hasta ahora no se había incorporado a la plantilla para cubrir un gasto previsto de 20.000 euros para la conservación del alumbrado público y no afectando al objetivo de estabilidad presupuestaria, ni trae ningún problema. Nosotros votamos a favor.”*

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

*“La verdad es que nosotros no, en este punto nos abstenemos. Hombre, se podría haber hecho mejor previniendo el gasto de las necesidades de la eficacia energética, se podría haber hecho porque aquí estamos hablando de que es una vacante que si se ha publicado, el dinero estaba del grupo A2 de funcionarios, de la Intervención, de la Tesorería que no se porque no está o porque no ha figurado ahora que ha estado seis meses que es lo que justifica los 20.000 euros. Yo no se si esto los sindicatos saben algo de que había ahí una plaza sin ocupar. No se ha pagado pero estaba ahí el dinero, pues para la plaza si había dineros, lo que pasa que no se había prevenido para luego derivarlo a gasto energético.”*

Seguidamente, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

*“Al crear una modificación del presupuesto mediante transferencias de crédito por un importe de 20.000€, con el concepto de conservación e instalación de alumbrado publico y habiendo crédito suficiente. Asi el artículo 26 de la ley reguladora de las bases del Régimen Local, 7/1985 del 2 de Abril, en la que dice que en todos los municipios se deberá garantizar el alumbrado publico.*

*Esperamos que por parte de este ayuntamiento esta conservación del alumbrado publico sea real y efectiva, ya que es un importe considerable como para que varios vecinos se nos quejen de que el parque de las Malvinas o el del ambulatorio también muchas noches no haya luz y en efecto otras calles del municipio y de las aldeas. Solicitamos que se revise periódicamente el mantenimiento del alumbrado público de cara al invierno, ya que ahora estamos en un periodo estival y anochece más tarde. En los meses de invierno anochece mucho antes y es fundamental garantizar que los ciudadanos se sientan seguros cuando transitan.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Por tanto, el grupo municipal del Partido popular vota a favor en el punto quinto siempre que se tengan en cuenta las demás peticiones de este grupo político y estaremos pendientes de la realización y el mantenimiento de dicha conservación. Gracias.”

A continuación toma la palabra don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Si, contestando en cuanto a la previsión, es de comentar que desde Intervención se nos indica de que todas las partidas que tu vayas a destinar a gasto de personal deben de estar cubiertas, siempre y cuando haya una posibilidad de incorporación desde el 1 de Enero.

Entonces el procedimiento estaba iniciado, no había dado tiempo a concluirse puesto que ello lleva unos trámites y unos periodos de alegaciones y de recursos que no han podido culminarse hasta el mes de junio que es cuando se ha incorporado esta ultima trabajadora, pero que en el presupuesto al empezar el ejercicio tiene que estar dotado por completo las plazas que vayan a ser ocupadas. Entonces hecho de dotar la conservación e instalaciones de alumbrado público es relativo a que como todos sabemos, sobre todo los grupos políticos que estaban presentes en el ejercicio anterior, hubo un gasto que se disparó sobremanera que fue el del propio alumbrado público ¿Por qué? Por el disparo que hubo en el gasto, entonces lo que se ha buscado de esta forma es dotarlo sobremanera para que no haya ningún tipo de eventualidad que nos pueda complicar el cierre del ejercicio, sin ningún tipo de preocupación ni probabilidad de que vaya a agotarse.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bien, queda aprobado este punto pasando al siguiente.”

**SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL DOCUMENTO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA Y LA VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL NÚCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA). (EXPTE. GEX NÚMERO 6847-2023).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Julio de 2023, sobre la





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

propuesta relativa al documento de la innovación del plan general de ordenación urbanística de La Carlota y la valoración de impacto en salud de la innovación del plan general de ordenación urbanística de La Carlota para ampliación del centro de salud del núcleo principal de La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 6847-2021

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE LA INNOVACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA Y LA VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL NUCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA (CORDOBA).-**

Visto que el Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota fue aprobado definitivamente, con suspensiones, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba con fecha 14 de febrero de 2008, y el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para subsanación de las suspensiones fue aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba con fecha 24 de julio de 2014.

Visto el Documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la ampliación del Centro de Salud redactado por el arquitecto municipal, don Rafael Soria Naveso, así como la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la Ampliación del Centro de Salud del núcleo principal de población, redactados por el arquitecto don Fernando Osuna Pérez, y promovido por este Ayuntamiento de La Carlota.

La presente Innovación de carácter Estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota tiene por objeto fundamental la ampliación del Centro de Salud, con la reordenación de la parcela de equipamiento.

La capacidad del actual Centro de Salud se encuentra prácticamente agotada, estando prevista la ampliación del mismo por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, titular del mismo.

La Consejería de Salud ha realizado un estudio previo de la ampliación del actual Centro de Salud, después del análisis de los servicios que presta en el actual Centro de Salud y de los que prestará a futuro con la nueva ampliación, entendiéndose que la mejor solución, para que dicha ampliación consiga una mejor prestación de dichos servicios sanitarios, es planteando la configuración del nuevo edificio con una estructura en forma de cuadrado.

Las características de la actual parcela de equipamiento público propiedad de la administración autonómica, con forma rectangular, no se acomoda la estructura del nuevo edificio que se plantea, desarrollado tras el análisis arquitectónico que la Consejería de Salud ha realizado sobre el nuevo edificio resultante, para la mejor organización de los servicios sanitarios que en el mismo se doten. Por lo que se deberá reestructurar la Ordenación del ámbito del Suelo Urbano Calificado como Equipamiento Público y el ámbito del Suelo Urbano Calificado como Áreas Libres, para la determinar una nueva configuración de la parcela del Suelo Urbano Calificado como Equipamiento Público que permita la implantación del nuevo edificio que se plantea desde la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario General el 27-09-2023

Firmado por El Alcalde el 27-09-2023

Código seguro verificación (CSV) E605 ECD5 7193 1DA3 DDC9



E605ECD571931DA3DDC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

La presente innovación afecta a determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbanística, que por aplicación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), deben entenderse pertenecientes a la ordenación detallada.

La parcela sobre la que se implanta el Centro de Salud está calificada en el Plan General vigente como Equipamiento Público, el objeto de la presente innovación es la ampliación del Centro de Salud con la reordenación del ámbito del Equipamiento Público, para la que se prevé se afecte a un ámbito del Sistema Local de Áreas Libres del Núcleo de La Carlota, contiguo a la parcela de Centro de Salud, modificando la calificación de dicho ámbito a Equipamiento Público, en la superficie del Sistema Local de Áreas Libres equivalente al que ocupa la ampliación del Centro de Salud. Por tanto, el fin primordial de la presente modificación, es poder habilitar la superficie de terrenos necesaria para la ampliación proyectada.

Considerando que desde el día 13 de Mayo de 2022 y hasta el día 30 de Mayo de 2022 estuvo expuesto en el tablón de edictos electrónico el edicto número 2022/135 por el que se realizó la Consulta Pública Previa no Vinculante sobre la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la Ampliación del Centro de Salud, prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que con fecha 30 de mayo de 2022, el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión ordinaria el DOCUMENTO DE AVANCE PARA LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA «AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL NÚCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA», redactado por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Soria Naveso, desarrollando la propuesta realizada por la Consejería y justificando que se trata de una modificación puntual que no supone un cambio del esquema general de la ordenación prevista en el vigente Plan General y que contribuye a la consecución de los objetivos y finalidades principales del planeamiento. El citado documento fue sometido a Exposición Pública por un período de 30 días, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carlota y publicado en el BOP. núm 167, de 30 de Agosto de 2022 y en el Diario Córdoba de 4 de octubre del 2022. No habiéndose presentado ninguna sugerencia al mismo.

Considerando que mediante oficio de Alcaldía de fecha de 25 de agosto de 2022, (registro salida número 3790-2022) de 29 de agosto de 2022, se remite a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, el Documento Estudio Ambiental Estratégico Simplificado y el Documento de Avance de la Innovación, solicitando el Informe de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Considerando que con fecha 16 de noviembre de 2022 (Nº Registro de Entrada 20513) se recibe Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, de fecha 15 de noviembre de 2022, la que señala que al no producirse diferentes efectos ambientales en el ámbito de la Innovación del PGOU planteada, ni en la zona de influencia, esta Innovación del PGOU no estaría sometida a Evaluación Ambiental Estratégica.

Visto que con fecha 29 de Junio de 2023, se ha redactado, por el Arquitecto Municipal, resumen ejecutivo de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota (Córdoba). Incluido como anexo en el Documento de la Memoria de la Innovación.







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Visto que con fecha 18 de julio de 2023, por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Soria Naveso, se ha emitido informe previo a la aprobación inicial del documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la Ampliación del Centro de Salud del núcleo principal de población. En el mismo se expone que la propuesta de innovación con carácter estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota en el ámbito definido, para la ampliación del actual Centro de Salud se ajusta en términos generales a las determinaciones y a la previsión de Dotaciones definidas por la normativa urbanística vigente y Plan General vigente.

Visto que con fecha 18 de julio de 2023 se ha emitido Informe por parte del Asesor Jurídico de Urbanismo Municipal, con nota de conformidad del Secretario General, sobre la legislación aplicable y el procedimiento legalmente establecido.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la ampliación del Centro de Salud redactado por el arquitecto municipal, don Rafael Soria Naveso, así como la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la Ampliación del Centro de Salud del núcleo principal de población, redactados por el arquitecto don Fernando Osuna Pérez, y promovido por este Ayuntamiento de La Carlota.

**SEGUNDO.-** Acordar el sometimiento del citado instrumento de planeamiento y la valoración de Impacto en Salud de la Innovación del PGOU, a un periodo de información pública, a los efectos de consultas y reclamaciones, por plazo un plazo de 45 días, mediante publicación de anuncio en el boletín oficial de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica (portal de transparencia) del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

**TERCERO.-** Durante la información pública, se solicitarán los Informes Sectoriales previstos legalmente como preceptivos e Informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del RLISTA.

El Documento deberá ser remitido, para su informe, a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Asimismo, se practicará comunicación expresa de la aprobación y audiencia a los Municipios colindantes por tratarse de la tramitación de un Plan General y se someterá a consulta de las compañías suministradoras respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

Afectando la presente Modificación a Dotaciones Públicas de Espacios Libres y Zonas Verdes se requerirá el Dictamen Favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como ello sea necesario, para la firma de cuantos actos y documentos sean precisos en desarrollo de este asunto.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Urbanismo para su conocimiento y a

17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario General el 27-09-2023

Firmado por El Alcalde el 27-09-2023

Código seguro verificación (CSV) E605ECD571931DA3DDC9



E605ECD571931DA3DDC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

efectos de continuar su tramitación.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (18/07/2023) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

*“Buenas tardes, como ya sabéis para poder realizar la ampliación del centro de salud necesitamos hacer una modificación de nuestro plan general. Esto es debido a que la actual parcela destinada al uso del equipamiento y donde se puede ejecutar la obra se encuentra situada en la prolongación de la entrada principal del mismo centro médico, enmarcada por la Avda. de La Paz y la calle de los Estudiantes.*

*De cara a la funcionalidad arquitectónica del edificio, se estableció que el crecimiento óptimo del mismo debería de ser en el ala oeste, donde actualmente se encuentra el antiguo heliopuerto y cuyo uso del suelo es actualmente zona libre.*

*Por ello, para poder ejecutar la ampliación es necesario permutar los usos del suelo para poder llevar a cabo dicha ampliación y de igual cómputo superficial establecer la zona delantera de la entrada principal del Centro de Salud como zona libre y la zona desde donde se encuentra el heliopuerto como suelo de usos de equipamiento.*

*Por ello se puso en marcha el expediente de modificación que se inicio con la redacción del documento de avance el día 10 de Mayo de 2022. Actualmente, nos encontramos para la aprobación del documento de impacto de salud, la aprobación inicial de la innovación del PGOU, para poder seguir el procedimiento al cual le seguirá la consiguiente exposición pública y seguidamente de la petición de los informes sectoriales necesarios para poder concluir lo antes posible el desarrollo de la modificación, concluyendo con la aprobación definitiva, Gracias.”*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

*“La finalidad de esta modificación es recalificar los terrenos de la ampliación del Centro de Salud existentes calificados como equipamiento por otros como espacio libre. En cuanto al informe medioambiental se comprueba que la actuación no impacta considerablemente a la salud y medioambiente. En definitiva, este es un trámite más exigido para terminar los que nos reclama la Junta de Andalucía para comenzar con la obra de la ampliación del centro de salud que se encuentra agotado en la actualidad. Por lo que debemos agilizar todo lo que esté en nuestra mano para poder disfrutar de un centro de salud a la altura de nuestra población y a poder ser, contar con más servicios especializados. Izquierda Unida vota a favor.*

*Lo que sí quiero informar es de una errata que encontré en el informe del arquitecto Fernando Osuna, concretamente, en el punto 6 “conclusiones de valoración” donde habla del cementerio municipal en lugar del centro de salud para que se pudiera subsanar, por si no os habéis dado cuenta de ello.”*

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario General el 27-09-2023

Firmado por El Alcalde el 27-09-2023

Código seguro verificación (CSV) E605 ECD5 7193 1DA3 DDC9



E605ECD571931DA3DDC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

“Gracias. Si, se corrige porque es el mismo arquitecto que también está redactando el plan para la ampliación del Cementerio,”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

*“Bueno desde VOX sobre la ampliación del centro de salud vamos a votar a favor, todo lo que beneficie a los ciudadanos sea la mejora de instalaciones en La Carlota estamos a favor.”*

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

*“Buenas tardes, este grupo político en relación al documento de innovación del PGOU para la ampliación del Centro de Salud se postula de acuerdo y vemos positiva dicha ampliación que permitirá una mejor atención sanitaria, solo a los vecinos de La Carlota y de las aldeas sino a todas aquellas personas que aunque no se encuentren empadronadas en nuestro municipio si que residen en el de forma temporal.*

*No obstante, al no ser partícipes en las decisiones urbanísticas que tome el gobierno nos abstenemos en este punto.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Pues queda aprobado este punto del orden del día y seguiremos con el trámite administrativo y todo lo que tengamos que llevar a cabo para ver la realidad de esa ampliación del Centro de Salud y sobre todo de cara a las urgencias. Pasamos al siguiente punto del orden del día.”

**SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA APROBADO DEFINITIVAMENTE A RESERVA DE LA SIMPLE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS, POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 24 DE JULIO DE 2014. (EXPTE. GEX NÚMERO 8755-2023).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

y Promoción, y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Julio de 2023, sobre la propuesta relativa al documento de subsanación de deficiencias técnicas del plan general de ordenación urbanística de La Carlota aprobado definitivamente a reserva de la simple subsanación de las deficiencias técnicas, por acuerdo de la comisión provincial de ordenación del territorio y urbanismo de 24 de julio de 2014, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 8755-2023

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA APROBADO DEFINITIVAMENTE A RESERVA DE LA SIMPLE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS, POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 24 DE JULIO DE 2014.**

Por Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 24 de julio de 2014 se Aprueba Definitivamente la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias técnicas, señaladas en el apartado tercero de los fundamentos de derecho en dicho Acuerdo. Supeditando la inscripción del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento, serán remitidas a la Delegación Territorial de de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba, para Toma de conocimiento.

Visto el documento de subsanación de deficiencias técnicas del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota redactado por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Soria Naveso, cuyo texto íntegro obra en el expediente administrativo que se tramita.

Visto el informe previo a la aprobación del documento, emitido con fecha 19 de julio de 2023 por el Arquitecto Municipal.

Visto que con fecha 21 de julio de 2023 se ha emitido Informe por parte del Asesor Jurídico de Urbanismo Municipal, con nota de conformidad del Secretario General, sobre la legislación aplicable y el procedimiento legalmente establecido.

Visto lo establecido en los artículos 31.1.A a), 32.1 2ª, 33.2 d), 39.1 a), 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, artículo 22. 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 13.2 a) del Decreto 525/2008, 16 diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el documento redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Soria Naveso, de subsanación de deficiencias técnicas del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, aprobado definitivamente, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias técnicas, por

20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario General el 27-09-2023

Firmado por El Alcalde el 27-09-2023

Código seguro verificación (CSV) E605 ECD5 7193 1DA3 DDC9



E605ECD571931DA3DDC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 24 de julio de 2014.

**SEGUNDO.-** Acordar dar traslado del documento de subsanación de deficiencias técnicas del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota APROBADO a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para su Toma de conocimiento, inscripción del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como ello sea necesario, para la firma de cuantos actos y documentos sean precisos en desarrollo de este asunto.

*El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (24/07/2023) y firma electrónicas].»*

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

*“Bien, como ya comentamos en las Comisiones Informativas y allí explicamos sobre la existencia de la subsanación que existían de las deficiencias técnicas cuando se realizó el Plan General de Ordenación Urbanística del pueblo en el año 2014. Estas deficiencias en su momento y a día de hoy, siguen sin ser importantes, siempre son más de estructura de forma y no de la simple funcionalidad del PG para el desarrollo y el control urbanístico del pueblo, pero con la aprobación de la nueva ley de suelo, la LISTA, si se sigue la depuración por ley de este tipo de subsanaciones; por lo tanto, lo que venimos hoy a aprobar es simplemente un documento de rigor puramente urbanístico y desarrollado técnicamente para poder dar traslado y conseguir la subsanación de dichas erratas que aparecen en el documento. Gracias.”*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

*“Este documento busca la Subsanación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, Adaptación a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Revisión Parcial del Planeamiento General Vigente que corrige las deficiencias técnicas señaladas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba.*

*Me llama poderosamente la atención que hayamos tardado 9 años en responder a la exigencia de subsanar todas las deficiencias técnicas que contiene nuestro PGOU.*

*Como así se me informó en la comisión informativa, el Ayuntamiento tendrá que subsanar, en su mayoría, asuntos menores que responden a diferencias de interpretación y a matices.*

*Pero estudiando minuciosamente el documento vemos una cantidad de subsanaciones a la propia ordenanza municipal, eliminando artículos como es el 367 y sustituyendo otros. Se deben corregir nomenclaturas como el muy utilizado “TIPO DE PROPIEDAD” que llevan a confusión y no les falta razón para afirmar tal obviedad. Aparte de estos errores, me quiero centrar en una de las deficiencias que más me han preocupado y es la omisión de la reserva de terreno para vivienda protegida. La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda incluye medidas para*

21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario General el 27-09-2023

Firmado por El Alcalde el 27-09-2023

Código seguro verificación (CSV) E605 ECD5 7193 1DA3 DDC9



E605ECD571931DA3DDC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*augmentar la oferta de vivienda a precios asequibles, evitar que se den situaciones de tensión en el mercado del alquiler y apoyar a jóvenes y colectivos vulnerables en el acceso a la vivienda, ley que incrementa los porcentajes de reserva de suelo para vivienda protegida, del 30 al 40% en el suelo urbanizable, y del 10 al 20% en suelo urbano no consolidado.*

*La Carlota tiene un grave problema de vivienda, siendo más dificultoso incluso alquilar que comprar y creemos que el Ayuntamiento de una población que va en aumento año tras año, que tiene una expectativas de futuro que ya quisieran muchos no se puede dar el lujo de ignorar la gran necesidad de vivienda vpo que tenemos, por lo que os instamos a trabajar duro en esta materia y no puedan nunca pedirnos una subsanación de algo que tendríamos que tener más que presente por ley, por convicción y por justicia.*

*Izquierda Unida vota a favor de este documento con la intención de subsanar y agilizar la aprobación definitiva del planeamiento por el bien de todos y todas.”*

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

*“Bueno, sobre la subsanación técnicas nosotros nos vamos a abstener, ya que no hemos participado y como decía la compañera de izquierda unida, se lleva nueve años para poner esto al día.”*

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

*“Este grupo político se abstiene en este punto porque como he comentado anteriormente en el punto anterior, no he participado en la decisión urbanística que este gobierno ha tomado. Nuestra respuesta es abstención.”*

A continuación toma la palabra don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

*“Aclarar, sobre todo, a nuestra compañera de izquierda unida que dentro de la subsanación que se refiere al porcentaje de vivienda de VPO es simplemente porque el desarrollo de la unidad donde se subsanaba en el momento del desarrollo de esa unidad hubo un cambio de ley independientemente de que éste recogiera la subsanación, nosotros atenderíamos desde el plan general con lo que toque, con lo que exista en el error. Por tanto, está cubierto en el mismo porcentaje mínimo que tocaba por ley en su momento. Gracias.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Queda aprobado este punto con el voto a favor del grupo socialista e izquierda unida y la abstención de VOX y Partido Popular. Pasamos al siguiente punto del orden del día.”

**OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2023-2024.- (EXPTE. GEX NÚMERO 9171-2023).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo, Juventud, Deporte, Educación y Formación, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Julio de 2023, sobre la propuesta relativa a la designación de días no lectivos, correspondientes al curso escolar 2023-2024, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 9171-2023.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2023-2024.**

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de Julio de 2022, ratificó la resolución de Alcaldía número 2450, de fecha 29 de junio de 2022, relativa a la fijación como Fiestas Locales para el año 2023, los días 15 de Mayo y 15 de Septiembre de 2023. Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta Andalucía, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOJA número 243, de 21 de diciembre de 2022).

Considerando que la propuesta de este Ayuntamiento, a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para la determinación como fiestas locales del municipio de La Carlota (Córdoba) para el año 2024, son los días 15 de mayo y 13 de septiembre, según acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 2023.

Considerando la Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el Curso Académico 2023-2024, en relación con la designación de días no lectivos que regirán en el Curso Escolar 2023/2024 de los Centros Docentes de este Municipio, atendiendo a lo establecido en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, y demás normativa concordante de la citada Consejería.

Considerando lo establecido en la Resolución antes citada conforme a la cual los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, antes del 1 de septiembre de 2023, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado.

23

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario General el 27-09-2023

Firmado por El Alcalde el 27-09-2023

Código seguro verificación (CSV) E605 ECD5 7193 1DA3 DDC9



E605ECD571931DA3DDC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Considerando lo establecido en el artículo 2.e) del Decreto 301-2009, de 14 de Julio, de la Consejería de Educación, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, mediante el cual se entiende que son días lectivos, los días que incluyen horario lectivo con el alumnado de acuerdo con lo recogido en el calendario escolar.

Vista la propuesta de la Concejala del Área de Juventud, Deporte, Educación y Formación relativa a la designación de días no lectivos para el curso escolar 2023-2024, de fecha 18 de Julio de 2023.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Designar como días no lectivos para el Curso Escolar 2023-2024, para todos los Centros Educativos de este Municipio, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado, como sigue:

- Viernes, 15 de septiembre de 2023 (Feria La Carlota).
- Miércoles, 15 de mayo de 2024 (Romería San Isidro Labrador).
- Viernes, 31 de mayo de 2024 (Día de libre disposición).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Ordenación Educativa la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos, e igualmente a los Centros Educativos de este Municipio.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (18/07/2023) y firma electrónicas].»

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Tal y como se informó en la Comisión Informativa, traemos a pleno la designación de días no lectivos para el curso 2023-2024, para todos los centros educativos del municipio: el viernes 15 de septiembre de 2023, Feria de La Carlota; miércoles 15 de mayo de 2024, por la romería de San Isidro; y viernes 31 de mayo de 2024, por día de libre disposición.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Se establecen, un año más, el viernes de feria de La Carlota, el miércoles de Romería y el viernes de feria de Córdoba como los días no lectivos para el curso escolar 2023/2024 para todos los centros educativos de nuestro municipio. Pregunté en comisión informativa si todos los centros llegaron a acuerdos con las AMPAS contestándome afirmativamente por lo que nosotros poco tenemos que añadir. Votamos a favor.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde VOX estamos a favor de que se aprueben estos días.”







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Seguidamente, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

*“En relación a este punto, como ya se nos dijo en la comisión informativa que la Concejala de Educación se reunió con directores de colegio y representantes de las Ampas, no tenemos inconveniente en la designación de días no lectivos, pero sin olvidarnos que los beneficiarios de este calendario son los niños y espero que se haga siempre con la responsabilidad que los más pequeños merecen y escuchando siempre a las familias que, aunque la mayoría de los profesionales de los centros educativos sean de Córdoba, el centro de trabajo se encuentra en este término municipal, por tanto, el grupo municipal del Partido Popular vota a favor, pero siempre primando el interés del menor.*

*Solicitamos también que se convoque el Consejo Escolar Municipal que desde hace bastante tiempo no se convoca.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*“Queda aprobado este punto del orden del día con el voto a favor de todos los grupos y pasamos al siguiente punto. Asuntos de Urgencia y hay dos mociones, una del Partido Izquierda Unida y otra del Partido Popular.”*

## **NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-**

### **Asuntos de Urgencia.-**

En este apartado del Orden del Día no se presenta ningún asunto de urgencia.

### **Mociones.-**

**1ª.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 13.647, con fecha 24 de julio de 2023, para la inclusión de una moción relativa a la reposición de la Delegación de Memoria Democrática en la Diputación Provincial de Córdoba.

La moción relativa a la reposición de la Delegación de Memoria Democrática en la Diputación Provincial de Córdoba presenta la siguiente literalidad:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*“Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en La Carlota, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Carlota la siguiente Moción para su debate y votación.*

### Exposición de Motivos

*La decisión adoptada por el Pleno de la Diputación de Córdoba promovida por la derecha y la ultraderecha de PP y Vox por la que se elimina la Delegación de Memoria Democrática creada en la anterior legislatura, que durante cuatro años ha impulsado y respondido con eficacia a los derechos humanos de las víctimas del franquismo en nuestra provincia nos parece un acto de desprecio y negacionismo de la historia de nuestra provincia.*

*El decidido apoyo a la creación de la primera Cátedra de Memoria nacida en territorio andaluz, la contribución e impulso al Plan de exhumaciones de las grandes fosas del franquismo, junto con actuaciones menos conocidas pero igualmente importantes promoviendo publicaciones, jornadas o exposiciones vinculadas al conocimiento por la ciudadanía cordobesa de lo que supuso el golpe de estado y la represión franquista, han supuesto en su conjunto un potente impulso institucional para la recuperación de la Memoria Democrática en la provincia de Córdoba, todo ello llevado a cabo con recursos limitados. Por tanto, no existe ninguna razón democrática que justifique la supresión de la Delegación de Memoria. Por el contrario, se trata de una muestra más de intolerancia, de menoscabo y desprecio a las víctimas del franquismo y sus familiares, que sufrieron la violencia del terrorismo de estado ejercido por el golpe de estado contra la Segunda República Española y la dictadura subsiguiente. El revisionismo y el negacionismo se imponen de nuevo, de mano de una derecha que dice defender los principios constitucionales pero se niega a investigar, difundir y condenar lo que supuso la dictadura más larga y sangrienta del siglo XX en Europa.*

*Con esta decisión, PP y Vox no solo obstaculizan y niegan los derechos de verdad, justicia y reparación de las miles de víctimas cordobesas del franquismo, sino que incumplen flagrantemente el vigente marco legal de nuestra Comunidad Autónoma. La renuncia al deber de Memoria por parte de la Diputación Provincial va en contra de lo dispuesto en el artículo 10.3.24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía que establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma velar por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades, con la finalidad de garantizar el derecho de la ciudadanía andaluza a conocer la verdad de los hechos acaecidos. En el mismo sentido, la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en su Título II dedicado a la Reparación a las Víctimas, establece el deber para las instituciones públicas andaluzas de impulsar actuaciones de reconocimiento y homenaje a las víctimas del franquismo con el objeto de mantener su memoria y reivindicar los valores democráticos y la lucha del pueblo andaluz por sus libertades.*

*La propia Organización de las Naciones Unidas refrenda lo establecido en el Estatuto y la Ley de Memoria Andaluza, al establecer que El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión pertenece a su patrimonio y, como tal, debe ser preservado con medidas apropiadas en el nombre del deber a la memoria que incumbe al Estado. Desde un punto de vista moral y político, es radicalmente incompatible declararse demócrata y negarse desde las instituciones a reconocer, defender y conseguir los derechos humanos de las víctimas de la dictadura franquista. En consecuencia, debemos exigir el cumplimiento del deber de Memoria por parte de la Diputación de Córdoba y la reposición de la Delegación de Memoria injustamente eliminada.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Por todo ello, proponemos al plenario los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a los órganos de gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba, así como a las fuerzas políticas de la derecha y la ultraderecha que actualmente constituyen la mayoría del Pleno de esta institución provincial, a que cumplan los acuerdos internacionales y la propia legislación estatal y autonómica en materia de Memoria Democrática, que reconocen y protegen los derechos de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición que de modo inalienable poseen las víctimas de toda dictadura, en este caso, el régimen franquista. Así lo establece, entre otras disposiciones, el Principio 2 (El deber de la Memoria de la Comisión de Derechos Humanos (Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad). El propio Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 10.3.24, establece como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia del pueblo andaluz por sus derechos y libertades, con la finalidad de garantizar el derecho de la ciudadanía andaluza a conocer la verdad de los hechos acaecidos.

2.- Junto al citado marco legal, la dignidad de las víctimas cordobesas del golpe y la dictadura, así como el deber humanitario hacia las mujeres y hombres que sufrieron masivas violaciones de su derecho a la vida, la libertad y la seguridad por parte del estado franquista, obliga a la Diputación Provincial a desarrollar políticas públicas de memoria dirigidas al cumplimiento de los derechos de las víctimas. La desaparición de la Delegación de Memoria Democrática de la Diputación cordobesa, puede considerarse así como un acto de menosprecio a los derechos humanos de víctimas y familiares, que incumple, entre otros, el artículo 5 del título I (Sobre las víctimas) y el artículo 17 del título II (Reparación a las víctimas), de la ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. Solicitamos que dicho acto, que supone en la práctica la desaparición de las políticas públicas de Memoria por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, sea reparado cuanto antes.

3.- En consecuencia, tanto por el cumplimiento de la legalidad internacional, estatal y autonómica, como por la salvaguarda y respeto a la dignidad de las víctimas del franquismo en la provincia de Córdoba, DEMANDAMOS la reposición de la Delegación de Memoria Democrática de la Diputación provincial, como mejor herramienta administrativa para impulsar y desarrollar con eficacia y compromiso políticas públicas de Memoria dirigidas siempre al cumplimiento de los derechos de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición de víctimas y familiares, tal y como se ha evidenciado en la última legislatura de la institución provincial.

4.- Envíese la presente moción a la presidencia y a todos los grupos políticos con representación de la Diputación de Córdoba.”

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida y proponente de la moción de referencia, quien procede a la lectura íntegra de dicha moción, la cual ha quedado transcrita anteriormente.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“No estamos a favor de una ley totalitaria que atenta contra la convivencia democrática, contra la concordia nacional y que trata de deslegitimar la transición y deslegitimar el abrazo fraternal que se





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

dieron los españoles después de décadas de enfrentamiento y lo que hace es deslegitimar la corona amenazando a su Majestad el Rey.

*El compromiso con los derechos de todos los españoles de derechas e izquierdas piensen lo que piensen, para decir que no vamos a admitir que ningún partido ni ningún representante público trate de dictar la memoria colectiva.*

*La ley de memoria democrática es absolutamente totalitaria, impropia de cualquier democracia y propia de las peores dictaduras, una vez que intenta condicionar la libertad de pensamiento, de ciencia, de expresión, de cátedra y de fundación que está aprobada con los cómplices del gobierno, golpistas, comunistas y terroristas y les recuerdo que la resolución del Parlamento Europeo condena del comunismo, 20/19 28/19 RCD, su aplicación en España.*

*El Parlamento Europeo aprobó el 19 de septiembre de 2019 la denominada resolución sobre la importancia de la memoria histórica europea, para el futuro de Europa que condena los crímenes cometidos por los nazis y cometidos a lo largo del siglo XX por el comunismo. El Parlamento Europeo pide a los estados miembros de la Unión Europea, incluido España, que se haga una evolución clara y basada en los principios de los crímenes de los actos de agresión perpetrados en territorio español por los comunistas, y pide a los estados miembros que se conmemore el 23 de agosto como día europeo conmemorativo de las víctimas del estalinismo y del nazismo.*

A escala tanto nacional como a nivel de la Unión Europea, además de señalar que en algunos estados miembros, como España, siguen existiendo espacios públicos, parques, plazas, calles, monumentos, y lugares conmemorativos del alzamiento comunista.

Referente a las exhumaciones, diremos que hay muertos de los bandos y el trato tiene que ser el mismo para todas las familias, porque no se trata de dividir en buenos y malos y desde el grupo VOX vamos a votar en contra de que se mantengan chiringuitos.”

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

*“Desde el grupo Popular manifestamos lo siguiente: el gobierno de la diputación de Córdoba tiene el máximo respeto a la ley de legalidad vigente, a todas las leyes y a su obligado cumplimiento. En base a esa legislación, y en concreto, a las previsiones, por un lado, a la ley de bases del régimen local, ley 7/1985 de 2 de abril; y por otro, el régimen de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la organización de la institución provincial también ha cumplido los seguimientos exigidos y recientemente ha obtenido el visto bueno de toda la corporación en el pleno, incluido el del grupo provincial que representa Izquierda Unida.*

*Desde el equipo de gobierno provincial ya se ha manifestado la voluntad de respetar todos los acuerdos adoptados y los compromisos adquiridos, entre ellos, convenios como el suscrito con la UCO sobre memoria democrática por el anterior equipo de gobierno. Sin ir más lejos, en el pasado pleno de 28 de julio, esta materia estará encuadrada dentro de las competencias de la delegación de participación ciudadana, como en otros momentos ha estado en diferentes delegaciones, con distintos responsables de gobierno en la diputación provincial, también con el apoyo de izquierda unida.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*Parece interesante destacar que la gestión realizada desde la delegación de memoria democrática, en estos últimos cuatro años de la diputación, ha ido sufriendo una disminución paulatina del compromiso presupuestario a lo largo de estos años, con descensos destacados en partidas como las destinadas a los ayuntamientos, asociaciones y a la eliminación de otros.*

*Dicho todo esto, este grupo político no entra ni participa en las decisiones, ni en el organigrama de la diputación de Córdoba, por tanto, vamos en contra.”*

Acto seguido toma la palabra, doña Raquel María Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Memoria Histórica, quien manifiesta lo siguiente:

*“Buenas noches, desde el grupo municipal socialista vamos a apoyar esta moción que presenta hoy izquierda unida. Ya que uno de los valores de nuestro partido es dignificar a víctimas de la guerra civil y a la posterior represión franquista como ha venido demostrando las diferentes leyes que se vienen dando desde el gobierno del presidente Jose Luis Rodríguez Zapatero.*

*Por parte de nuestro grupo local, también se ha venido realizando actividades para realzar la memoria de las víctimas desde los años 2017-2018, como es la realización de un monolito conmemorativo, la organización de jornadas, la subvención de diferentes obras históricas de autores locales o incluso la realización de prospecciones superficiales e intervenciones arqueológicas para la localización de las fosas de los represaliados.*

*Tanta es nuestra implicación que existe una concejalía desde el año 2019 y nuestra intención es seguir trabajando en ello. Bien es cierto que sabemos que las decisiones de mantener o no delegaciones en otras administraciones, depende de la voluntad y decisión de la propia administración en sí, pero nos sumamos a esta petición con el deseo, al menos, de que siga manteniendo la línea de subvenciones para poder seguir realizando actividades y así poder seguir dignificando la memoria, porque es algo que no se puede olvidar. Muchas gracias.”*

A continuación toma la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

*“Primero quiero decirle al compañero de VOX que en un tono conciliador también se le entiende lo que quiere decir y que si quiere hablar de chiringuitos, podemos hablar de los que ha vivido el Sr. Abascal.*

*De antemano quiero agradecer el voto a favor del partido socialista a nuestra moción y agradecerle el esfuerzo que ha hecho y hará en materia de memoria democrática en nuestro municipio, pese a los palos en las ruedas que desde otras instituciones nos pondrán las derechas reaccionarias.*

*No me sorprende para nada el voto en contra del partido popular y vox, es entendible, siguiendo la corriente política que llevan sus partidos desde ayuntamientos, diputaciones y autonomías gobernadas por ellos. Una corriente política que ha dejado evidenciada su intención de no saber gobernar para todos y todas. No nos hace falta verlos en el gobierno central con ver lo que ya han hecho al entrar a las instituciones, eliminar las delegaciones de memoria democrática e ir en contra de los colectivos más desfavorecidos como son los de la Igtbi o la de igualdad. A vosotros todo lo que huele a progreso os produce un enorme rechazo y es una verdadera pena.*

29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario General el 27-09-2023

Firmado por El Alcalde el 27-09-2023

Código seguro verificación (CSV) E605 ECD5 7193 1DA3 DDC9



E605ECD571931DA3DDC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

No os tengo que recordar que los aquí sentados estamos para hacer política local y eso conlleva que hagamos el mayor de los esfuerzos para mejorar la vida de nuestros vecinos y vecinas. Pues bien, aquí tenemos todavía personas que aún esperan saber dónde están sus familiares, personas de La Carlota que murieron por defender la democracia y que dieron su vida ante un golpe de estado y una represión voraz una vez acabada la guerra y después de más de 4 décadas aún siguen esperando justicia y reparación. Muchos de esos familiares ya han fallecido esperando, pero todavía tenemos personas vivas esperando ese momento y viendo cómo se aleja cada día más ese día con un gobierno provincial y autonómico que ralentiza con sus decisiones reparar el daño causado. Estas familias no buscan venganza ni desenterrar el hacha de guerra, que os quede claro, lo único que buscan es encontrar a su ser querido y darle una digna sepultura y un lugar donde llorarles. Pero eso os cuenta a vosotros entenderlo porque para hacerlo hay que tener empatía y ya os digo, si hubiera una receta mágica para crear a un verdadero político, la empatía sería su ingrediente principal. Háganselo ver.

Salvador Fuentes, el presidente de Diputación de Córdoba, ante el reclamo de la diputada Irene Ruiz de Izquierda Unida sobre la supresión de la delegación de memoria dijo que cumplirá la ley pero ¿Cómo van a cumplirla? ¿Dejando a cero la partida presupuestaria como hizo Rajoy en 2013 y 2018? De verdad que da vergüenza ajena la manera en la que menospreciáis a tantas familias víctimas de la represión y la dictadura franquista, se ve que para vosotros hay víctimas de primera y otras de segunda, dependiendo si pueden sacar rédito político en campaña electoral o no.

En fin, cada cual que se retrate públicamente con sus posturas y palabras, habrá movilizaciones porque las asociaciones memorialísticas no se van a quedar de brazos cruzados y ahí nos tendrán, a su lado, defendiendo lo que es de justicia, defendiendo que se cumpla la ley y defendiendo la democracia. Muchas Gracias.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Pues queda aprobada esta moción, con el voto a favor del grupo socialista y también lógicamente del grupo de IU y desde aquí, como ha dicho la compañera Raquel, seguiremos trabajando desde esta concejalía por la memoria histórica, para que los vecinos y vecinas represaliados, los que fueron víctimas de esa dictadura del franquismo, aquí en La Carlota, se siga recordando. Pasamos a la siguiente moción presentada por el partido Popular.”

**2ª.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por don Orestes Muñoz Ortiz, Concejales del Grupo Político Municipal Partido Popular, registrado de entrada

30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario General el 27-09-2023

Firmado por El Alcalde el 27-09-2023

Código seguro verificación (CSV) E605 ECD5 7193 1DA3 DDC9



E605ECD571931DA3DDC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

en este Ayuntamiento con el número 13.635, con fecha 24 de julio de 2023, para la inclusión de una moción por la que se solicita un plan de control permanente de las cucarachas y un incremento de la partida presupuestaria y de personal para el control de la plaga.

La moción por la que se solicita un plan de control permanente de las cucarachas y un incremento de la partida presupuestaria y de personal para el control de la plaga, presenta la siguiente literalidad:

*“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción por la que se solicita que se solicita un plan de control permanente de las cucarachas y un incremento de la partida presupuestaria y de personal para el control de la plaga.*

#### Exposición de Motivos

*Desde hace varios años en La Carlota se viene sufriendo el problema de la aparición de cucarachas de forma masiva, llegando a constituir incluso plagas.*

*Este problema es permanente durante todo el año, pero es en os meses de calor cuando se incrementa notablemente, convirtiéndose en plaga, por la alta capacidad de reproducción de éstas, creándose en muchos casos una auténtica alarma social y sanitaria.*

*Esta plaga procede de la red de alcantarillado público, de titularidad municipal. Y desde ésta se extiende por todos lados, a casas, a locales comerciales, a parques infantiles, instalaciones públicas, etc.*

*Aparecen por todos lados. En la cocina, dormitorios, salón, etc., tanto en viviendas familiares como en establecimientos públicos y de la misma manera en el núcleo poblacional que en todas las aldeas.*

*Las cucarachas son unos animales muy infecciosos, pudiendo transmitir gran cantidad de enfermedades, y se reproducen con mucha rapidez, como hemos comentado, suponiendo un grave riesgo para la salud de las personas y el riesgo de infecciones en ellas. Esto puede provocar graves trastornos en la población, por lo que se produce un rechazo generalizado.*

*La actuación de la administración pública es esencial y determinante para su control. El Ayuntamiento de La Carlota destina recursos de su presupuesto a esta finalidad. Y comprobando los resultados, esta cantidad es manifiestamente insuficiente para acabar y controlar con ellas.*

*Pero es urgente que el Ayuntamiento intervenga activamente en este problema y sea afrontado con una perspectiva mucho más amplia.*

*Desde el Partido Popular de La Carlota exigimos al Alcalde que ponga en marcha un Programa para el control integrado de las plagas de cucarachas incluyendo un conjunto de medidas de choque para la eliminación inmediata de ellas.*

*De igual modo solicitamos otras medidas preventivas para que no vuelvan a producirse estas*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

plagas y el establecimiento de mecanismos de información a todos los vecinos para solicitar su colaboración en la erradicación y prevención de estas plagas de insectos nocivos para la salud.

Además pedimos que se actúe sobre el sellado de aquellas alcantarillas que no tengan sistema de anclaje.

Y por otro lado solicitamos el incremento de la partida presupuestaria para desinfección y desratización que lleve aparejada un incremento de personal para la aplicación de productos y de recursos económicos para la prevención.

Por ello proponemos:

#### ACUERDOS

- 1.- El desarrollo de un Programa Integral del control de la plaga de cucarachas.
- 2.- Incremento de la partida presupuestaria destinada a desinfección y desratización para posibilitar el incremento del número de aplicaciones de producto en las zonas determinadas, incremento de las zonas donde se aplica, incremento de los recursos personales de la empresa que tiene adjudicado el servicio para el tratamiento, así como que permita el incremento de recursos económicos para la prevención.
- 3.- Establecimiento de un Plan de Medidas Preventivas para evitar la propagación de las cucarachas en todo el término municipal habitado de La Carlota.”

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a doña Obdulia Crespo Orejuela, Portavoz Tercera del Grupo Político Municipal Partido Popular, quien procede a la exposición de los motivos de la presentación de la moción de referencia, manifestando lo siguiente:

“Buenas tardes, el Partido Popular presenta la moción que solicita un plan de control permanente de las cucarachas y un incremento de la partida presupuestaria y de personal para el control de la plaga.

Desde hace varios años en La Carlota se viene sufriendo el problema de la aparición de cucarachas de forma masiva.

Este problema es permanente durante todo el año, pero es en los meses de calor cuando se incrementa notablemente, convirtiéndose en plaga, por la alta capacidad de reproducción de éstas, creándose en muchos casos una auténtica alarma social y sanitaria.

Esta plaga procede de la red de alcantarillado público. Y desde ésta se extiende por todos lados, a casas, a locales comerciales, a parques infantiles, instalaciones públicas, etc.

Las cucarachas son unos animales muy infecciosos, pudiendo transmitir gran cantidad de enfermedades, y se reproducen con mucha rapidez, como hemos comentado, suponiendo un grave riesgo para la salud de las personas y el riesgo de infecciones en ellas.







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*Este equipo de gobierno ha manifestado su absoluta incapacidad para atajar este problema y deja desamparados a sus vecinos carloteños que siguen sufriendo, día a día, este problema que incluso puede tener consecuencias sanitarias, con toda la alarma y preocupación que genera.*

*Por ello este partido propone los siguientes acuerdos:*

- 1.- El desarrollo de un Programa Integral del control de la plaga de cucarachas.*
- 2.- Incremento de la partida presupuestaria destinada a desinfección y desratización para posibilitar el incremento del número de aplicaciones de producto en las zonas determinadas, incremento de las zonas donde se aplica, incremento de los recursos personales de la empresa que tiene adjudicado el servicio para el tratamiento, así como que permita el incremento de recursos económicos para la prevención.*
- 3.- Establecimiento de un Plan de Medidas Preventivas para evitar la propagación de las cucarachas en todo el término municipal habitado de La Carlota.”*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

*“La demanda para exterminar cucarachas se ha visto aumentado considerablemente este año. El calor favorece la reproducción de estos insectos corredores de hábitos nocturnos. Por lo tanto, el cambio climático y las temperaturas de las últimas semanas han permitido la proliferación de las cucarachas, que fácilmente ponen huevos durante casi todo el año. Ya no son tan estacionales como de costumbre: en febrero y marzo ya se pueden ver en algunos lugares.*

*La moción que nos trae a debate el grupo del PP la consideramos necesaria, aunque yo incluiría en el desarrollo la fobia que un gran número de la población padecemos a estos insectos, además de las molestias y riesgos a la salud. Puestos a pedir, también se debería tomar tan en serio combatir las ratas como a las cucarachas. Cada muy poco tiempo vemos a las empresas de internet y teléfono sustituyendo los cables de las arquetas roídas por ratas.*

*Sabemos que el Ayuntamiento actúa contra las plagas pero es evidente que es insuficiente pero incluyo otra petición que creo que es importante, cuando se actúe en una calle se debería avisar con antelación para que los vecinos taponen los sumideros puesto que las veces que se ha fumigado las cucarachas intentan huir por todos los agujeros que encuentran y cuando llegas a casa te encuentras el suelo, baños, poyetes de cocina llenas de cucarachas muertas y algunas, incluso, aún vivas. Lo digo por experiencia propia.*

*El dinero destinado al bienestar social nunca es excesivo por lo que izquierda unida vota a favor de esta moción.”*

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

*“Bueno desde VOX vamos a votar a favor de esta moción que han presentado mis compañeros del partido popular, pues estamos favor de que se erradique cualquier plaga.”*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Acto seguido toma la palabra, don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

*“A mención de la moción presentada por el partido popular, en el día de hoy creemos que surge como motivo de la misma situación que se ha producido a nivel nacional, debido a las anomalías climáticas impropias de inicio del verano, donde se han dado toda la factores favorables para un incremento a típico de cucarachas y mosquitos, debido a las lluvias que se han producido durante el mes de junio y las seguidas con épocas secas consecutivas que leen sucedido, generando así todos los factores multiplicativos para la capacidad reproductiva de ambas especies.*

*Así lo confirmó, por ejemplo, ANESPLAM, la asociación nacional de empresas de sanidad ambiental, sobre la situación nacional que vivimos conforme a ello, incluso a nivel provincial se recogen datos publicado en prensa, como se cita por ejemplo en el diario Córdoba y leo literalmente:*

*“Verano de record de cucarachas, con un aumento atípico de la demanda de exterminio de un 40%.”*

*Viendo la situación en la que se marca y que es extrapolable evidentemente a nuestro municipio, se puede entender el espíritu de la moción, pero creemos que el contenido carece de sentido puesto que ya existe, se lleva a cabo y explicaré por qué.*

*Ya existe un programa con la recogida de acciones necesarias para el control de plagas y está recogido en las necesidades de exigidas del DDD del municipio, que se lleva a cabo a través de un contrato. El contrato actual de desinsectación, desinfección y desratización del municipio de La Carlota y actualmente adjudicado a una empresa local, Agroteco que cumple las pautas necesarias desarrolladas por el área de medio ambiente, según su pliego técnico para permanecer por debajo del umbral de tolerancia. Éste recoge ya lo que se pide en el acuerdo número 1, donde no sólo existe control sobre las cucarachas, también sobre los roedores, procesionarias, termitas, etc.*

*En el mismo que ya viene mayorado presupuestariamente con respecto a anteriores, para cubrir las especificaciones técnicas de medioambiente y las actualizaciones biocidas pautadas por la consejería de Salud para mantener a nuestro municipio dentro del umbral de tolerancia necesario para el normal funcionamiento. Por lo tanto la primera parte del acuerdo número 2 también se lleva a cabo.*

*Solo hay que hacer referencia a este tipo de contrato, por ejemplo en el año 2014, donde ya se adjudicó por unos 25000 € aproximadamente, cuando en la actualidad y la última adjudicación asciende a un presupuesto de unos 33.000 euros aproximadamente.*

*En cuanto al ámbito de aplicación donde se pide el aumento, hay que mencionar que ya se recoge actualmente en toda la red de saneamiento del núcleo y departamentos, así como en las infraestructuras de nuestro dominio, además de todos los parques, jardines, así como parcelas sin desarrollar de nuestra propiedad y todos y cada uno de los edificios de titularidad pública, por lo que el ámbito de dominio público, susceptible de generar un problema de estas características, esta cubierto.*

*Fuera de los acuerdos si pide el sellado de las tapas de alcantarillado que no tengan anclaje, cuándo éstas, como todas las demás, deben estar de rápido acceso para labores de mantenimiento o*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

problemas que pudiera generarse debido al saneamiento, como por ejemplo los atascos de gran envergadura.

En otro sentido también explicar que, aunque sellemos las arquetas siguen conectadas a la red de recogida pluviales: por lo tanto, todas las rejillas, y son cientos las que existen en nuestro municipio, son un punto de acceso y salida para las cucarachas o cualquier insecto.

Independientemente de ello, en cuanto al establecimiento de un plan de medidas preventivas, referido en el acuerdo número 3, también existe y viene recogido en el pliego del contrato donde se resume y se actúa de la siguiente manera y leo resumidamente:

- 6 Tratamientos de desratización anuales, en la totalidad del alcantarillado, alumbrado y semáforos en el municipio de La Carlota y sus pedanías.
- 6 tratamientos de desinsectación anuales de la totalidad del alcantarillado, alumbrado y semáforos del municipio y de sus pedanías.
- 4 visitas de diagnosis y tratamiento de DDD, en centros públicos, con periodicidad trimestral, actuación en la piscina, el centro de Salud e incluso en los centros públicos, como son los centros escolares, donde se habitúan las fechas al normal funcionamiento de los niños, dónde incluso trabajan los fines de semana para evitar cualquier tipo de intoxicación.
- 6 visitas de diagnosis y tratamientos en parques, jardines y solares, con periodicidad bimestral.
- 12 visitas de diagnosis y tratamiento en parques, caminos, con periodicidad mensual y semanal, en los meses de mayo septiembre.
- 1 visita anual para el control de la procesionaria, en centros escolares públicos.
- 4 visitas anuales más para el control de xilófagos, lo que conocemos todos como termitas, en edificios públicos, así más todos los partes que se dan, en el día a día, que no podamos encontrar con ellos.

En cuanto al incremento del personal de la empresa, en la propia empresa la que tiene que ver cuánto personal necesita para cumplir con las exigencias del pliego de nuestro DDD. No obstante, ésta consta de 17 personas especializadas en diferentes departamentos y por diferentes equipos para poder cumplir de sobra con las medidas preventivas programadas.

Incluso en las actuaciones que parten por aviso desde el ayuntamiento por las quejas de zonas puntuales que recibimos de los vecinos y vecinas que contactan con nosotros, actúan con un tiempo de respuesta de 24 horas, de obligado cumplimiento para la empresa, tiempo que dada la cercanía y a la sensibilidad que esta empresa tiene, en nuestro caso por ser una empresa local, sus operarios actúan, en la mayoría de los casos, y las incidencias las resuelven en menos de 2 horas.

Incluso en este tipo de avisos vecinales, identifican al denunciante y aconsejan sobre la medida preventiva para el hogar y muchas veces les ayudan a distinguir si su problema es a nivel doméstico o simplemente viene de la red de saneamiento de vía pública, porque no está de más de recordar que la aparición de cucarachas en hogares se producen, por ejemplo, por la adquisición de productos que contienen celulosa que dónde suelen venir las cucarachas negra o alemanas, mediante la puesta de huevos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*Debido al compromiso antes mencionado, me gustaría también aprovechar para agradecer a la empresa el grado de compromiso que está teniendo, puesto que dentro de su sector y a nivel nacional, se está viviendo un inicio de verano muy agitado para ellos.*

*Por otro lado, mencionar que el compromiso por parte del equipo de gobierno es tal que incluso en el 2017, se trató de implantar un nuevo tratamiento a petición de un compañero vuestro de partido político, por el que su desarrollo no se pudo culminar, ya que el tratamiento venía prohibido por una orden ministerial.*

*En conclusión, el equipo de gobierno, al igual que los antecesores seguirá trabajando como sigue en la mejora del DDD, siempre que sea necesario que las mejoras que se desarrollen siempre vendrán de la mano de las prescripciones técnicas del área del medio ambiente y en función de las necesidades del municipio, y siempre respetando las pautas marcadas por la consejería de salud y la consejería de medio ambiente, pues no olvidemos que, por muy desagradable que resulten las cucarachas, su control mayoritario se hace a través del uso de biocidas en los espacios públicos, donde vecinos y vecinas realizamos parte de nuestra vida cotidiana, por lo que hay que actuar siempre de manera equilibrada, para permanecer en lo que se determina en el umbral de tolerancia, puesto que a las cucarachas no podemos extinguirlas en su totalidad. De hecho, son necesarias para el mantenimiento de la vida orgánica que existe en nuestro saneamiento; pues en temas como éstos, donde no existe una ciencia exacta y dependen de agentes biológicos y climáticos, tampoco se puede dar por hecho un trabajo inexistente debido a situaciones inusuales y atípicas que no se pueden controlar.*

*Y, por último, no podemos postularnos a favor de una moción donde todo lo que se pide ya existe, está publicado, y se está haciendo y que, salvo situaciones anormales, como la de ésta, los años vienen marcando una pauta de mejora histórica en el control, a través de la desinsectación, desinfección y desratización de nuestro municipio. Gracias.”*

A continuación toma la palabra doña Obdulia Crespo Orejuela, Suplente Portavoz Tercera del Grupo Político Municipal Partido Popular, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

*“Bueno quiero empezar agradeciendo a los grupos políticos municipales de IU y VOX, por su voto a favor en nuestra moción, muchas gracias; y la realidad de hoy en día es que el problema sigue existiendo.*

*No tenemos nada en contra con la empresa, pero lo que percibo es que el Alcalde y su equipo de gobierno pasan por lo alto los intereses de nuestros vecinos votando en contra de una moción muy sensata que lo que pide fundamentalmente es el incremento de recursos para acabar con esta plaga.*

*El Partido Popular de La Carlota y, en concreto, este equipo municipal estamos aquí para velar por los intereses carloteños y para denunciar la manifiesta incapacidad política del señor Antonio Granados, para escuchar y solucionar los problemas de los carloteños.*

*Es cierto que en los últimos años se ha incrementado algo la partida presupuestaria para la desinfección y desratización, pero los resultados no han llegado a ser óptimos, porque el problema sigue persistiendo, pues los vecinos siguen recurriendo a nosotros para manifestarnos sus quejas, y es por ello que la solución que proponemos es un incremento en los recursos económicos*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

presupuestarios, para que la empresa que realice el tratamiento, siempre garantizando la salud de los carloteños, incremente las aplicaciones de los productos que se aplican en todo el término municipal y sus departamentos que a pesar de ser una zona rural se debe ser diligente en las zonas habitadas.

Es necesaria también una mayor limpieza del alcantarillado municipal y actuaciones en coordinación con los vecinos. Por otro lado, proponemos también el desarrollo de un programa integral de control de las cucarachas, siendo más incisivos en los meses previos a la llegada de la calor que es cuándo tienen mayor capacidad reproductiva.

Por último, el establecimiento de medidas preventivas que no pasen por alto, es un problema sanitario y de seguridad y que puede afectar a todos los carloteños. Lamentamos profundamente que este Alcalde, por su orgullo político, sabiendo que el problema es real y que tiene en sus manos la solución, haya votado en contra de esta moción.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose, con el voto de diecisiete (17) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Muy bien, muchas gracias, pero creo que no has escuchado nada de lo que el portavoz del grupo socialista ha comentado. Con respecto a ello, es cierto que el problema existe, pues todos los vecinos somos conocedores de ello, también es cierto lo que el concejal de medio ambiente acaba de decir que existe ya cada uno de los puntos que vosotros habéis presentado en esta moción y la prueba de ello es invitaros a que veáis todas las licitaciones anteriores y todo el cronograma y actuaciones que se han hecho y lógicamente que nos preocupamos, por eso los vecinos han seguido confiando en este Alcalde sin orgullo y sin prepotencia, y con el equipo de gobierno, el cual me acompaña, porque vamos a seguir preocupándonos por los problemas de los vecinos.

Y seguramente en la siguiente licitación, previa a los técnicos de medio ambiente, seguiremos pidiendo también los presupuestos a las diferentes de empresas, para ver qué empresa en la mejor que puede prestar el servicio y lógicamente pues lo trasladaremos el agradecimiento a la empresa local que actualmente tiene el servicio y la postura de su partido al respeto y, como digo, seguiremos trabajando precisamente para ir mejorando cada uno de los contratos de los servicios que presta este Ayuntamiento. Pasamos al siguiente punto del orden del día.”

**DÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023. (EXPTE. GEX NÚMERO 5568-2023).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Informe de Tesorería/Intervención, relativo al cumplimiento de la Ley





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al primer trimestre de 2023, que obra en el expediente GEX número 5568-2023, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

*El Sr. Alcalde señala que el periodo medio de pago están en 13 días, el periodo de pago de facturas a proveedores.*

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de diecisiete (17) Concejales/as, es decir once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal VOX, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado del informe de Tesorería-Intervención relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al Primer Trimestre de 2023.

**UNDÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2023. (EXPTE. GEX NÚMERO 2380-2023).-**

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las adoptadas en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2023, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 880 al 1416, ambos inclusive, del mes de Marzo de 2023.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 1417 al 1750, ambos inclusive, del mes de Abril de 2023.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 1751 al 2412, ambos inclusive, del mes de Mayo de 2023.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 2413 al 2925, ambos inclusive, del mes de Junio de 2023.

*El Sr. Alcalde señala que a la finalización de la sesión plenaria se le indique al Secretario de la Corporación, las resoluciones a solicitar.*

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de diecisiete (17) Concejales/as, es decir once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal VOX, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2023.

**DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los señores y señoras miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

oportunas.

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- En el solar del Barbero de Fuencubierta hay unos cables, creemos que de teléfono, colgando que llegan al suelo, al alcance de cualquier menor. Os pedimos que hagáis los trámites necesarios para que ese peligro desaparezca de allí.

2.- En el acerado del supermercado de Monte Alto, el que está pegado a la carretera, hay un desnivel importante de ese acerado al que hay al nivel del supermercado. Es urgente poner una baranda o cualquier otra barrera que delimite una altura de la otra. Es fácil que cualquier persona no vea la altura y caiga y ya os digo que la caída es suficiente para una caída seria.

3.- Empezamos otra legislatura y sigo pidiendo que en la calle La Algodonera se coloque la señal de calle sin salida al comienzo de la calle. ¿Se pasará esta legislatura y no la veré en el lugar que le corresponde? Yo me presto a ponerla si tú me lo pides, fínate lo que te digo.

4.- Os solicitamos que el centro de espacio joven se pueda abrir de lunes a jueves por la tarde. La juventud es cuando sale y sería más lógico que su apertura se adaptara al horario de su ocio. Se supone que si es un centro juvenil tendrá que adaptarse al horario juvenil y realmente por las mañanas no suelen salir los jóvenes, salen más por las tardes, pues si no he entendido mal, su horario es de de 9:30 horas a 13:30 horas, de lunes a jueves, pasarlo a la tarde.

5.- Os solicito que me hagáis llegar lo antes posible el expediente donde se elige el local del centro de espacio joven y el precio que pagamos por él.

6.- Volvemos a pedir que se instalen semáforos inteligentes en la travesía del Arrecife, de verdad que eso es una autovía y teniendo la gran separación entre ambos semáforos hay muchas personas que cruzan por donde no es debido.

7.- ¿Cuál es el porcentaje de pérdida de agua trimestral o mensual en la red pública de abastecimiento de agua?

8.- ¿Nos pueden dar algún dato del ahorro de agua potable producido a raíz de las medidas tomadas y expresadas en los bandos municipales? ¿Se ha notado después de esos bandos que han servido de algo?

9.- ¿En qué situación está la obra de la depuradora? Desde que entró el señor Moreno Bonilla como presidente de la Junta de Andalucía hace como 4 años, estamos escuchando que las obras comienzan de inmediato y aún no se ve ni un saco de cemento en el lugar. Me gustaría saber en que situación están.

Don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- A mi me gustaría saber, Antonio, tenemos aquí una asociación de vecinos, en la urbanización de la Chica Carlota, por lo que tengo entendido le mandó a usted o al Ayuntamiento un escrito con fecha 21





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

de abril de 2023, solicitando que se le de lectura a un escrito en el próximo pleno, donde se insta al Ayuntamiento a paralizar el proyecto EDAR de La Carlota. Tenemos que informaros que establece la normativa al respecto, en el marco de una sesión plenaria, no cabe lectura del escrito particular, siendo el cauce apropiado a través de las distintas formaciones políticas en el arco municipal, aún así y en aras de facilitar esta labor de conocimiento por esta parte ¿se va a proceder a remitir el escrito a los distintos portavoces de los grupos políticos que representan? ¿Cuándo nos puedes hacer llegar ese escrito?

Don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Me gustaría saber si este Ayuntamiento de La Carlota aplica el método de captura, esterilización y control de las colonias de gatos. Queríamos saber ¿Cuántas colonias de gatos hay en La Carlota y si están debidamente atendidas?. Me gustaría saber si este Ayuntamiento tiene algún interés a cerca de este tema, ya que nos consta de numerosas quejas a este Ayuntamiento, de distintos vecinos, que han tenido que esterilizar ellos mismo a los gatos, así como la prevención y el tratamiento de enfermedades.

La ley de bienestar animal, aprobada recientemente por su gobierno y con Podemos a nivel nacional, obliga a los ayuntamiento a controlar la población, el alimento, la salud y la seguridad de las colonias felinas. No sé si saben que el gobierno ha establecido una serie de subvenciones a los ayuntamiento para mejorar e impulsar el control poblacional de las colonias felinas.

¿Saben ustedes que los proyectos dirigidos a implementar los recintos se subvencionan en un 100%?

¿Saben ustedes que los proyectos dirigidos al tratamiento veterinario de los individuos de las colonias felinas se subvencionan en un 80%?

¿El Ayuntamiento de La Carlota se ha acogido a la convocatoria de estas subvenciones?

2.- Por otro lado, ¿cuando se ha pagado por el alquiler del local de la avenida de La Paz, para ocio joven?.

3.- Tenemos queja de algunos vecinos acerca del derribo de una casa en La Paz, ya que la titularidad era de varios hermanos, unos estaban de acuerdo y otros no con el derribo. ¿El ayuntamiento de La Carlota ha colaborado de alguna manera al derribo de esta casa?.

4.- Este grupo municipal solicita en Pleno que se dote a los parques de nuestro municipio de sistemas de protección solar, tanto artificial como natural, que permitan que los carloteños puedan disfrutar en condiciones de seguridad de nuestros parques, durante los meses de más calor. Solicitamos que se elabore un plan de sombras en época estival que incluya a los parques infantiles, como por ejemplo, uno de ellos es el parque del Rinconcillo y otras zonas recreativas del municipio y de las aldeas.

5.- Las aceras de la calle Ancha de la Fuencubierta está completamente abandonas, suelo levantado, agujeros, cemento en mal estado, pueden sufrir los vecinos caídas por el mal estado de las aceras y lo que solicitamos que se arreglen estas aceras de esta misma calle, ya que es muy transitada diariamente al ser una de las calles principales; así como también la tala, la poda, la recogida de naranjas de los árboles de Fuencubierta.







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

6.- Rogamos al Alcalde que tome en consideración las propuestas reiteradas de este grupo municipal y que se nos avisen, a los distintos grupos políticos que aquí estamos representados por todos los carloteños, a los actos que se realicen por la propia Corporación Municipal; uno de ellos, por ejemplo, sin ir más lejos el día 15 de mayo, en nuestra romería, época de campaña electoral que no se nos olvide, época de campaña electoral que esa Corporación Municipal estipula con arreglo al presupuesto. Repartió vino, embutido y patatas a las carretas de la romería, al ser realizado por la Corporación Municipal todos los concejales tienen derecho a participar en todos los actos para asegurar una correcta calidad democrática.

7.- Ya que no hay ningún pleno antes de la feria de La Carlota, solicitamos que se nos informe acerca de las actividades y todo lo relacionado con esta festividad de nuestro pueblo.

8.- Por último, queremos saber que va a pasar con la repoblación del tema de la avenida Carlos III, ¿se la va a dar alguna solución por parte de este gobierno municipal?, ya que el mantenimiento de las zonas verdes y ajardinadas es competencia de este ayuntamiento y se encuentra presupuestada cerca de 5000.000 euros, varias partidas de inversiones, ¿para cuándo?

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejales-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien contesta lo siguiente:

“Con respecto a la compañera de izquierda unida, cuando pregunta sobre el porcentaje de pérdida de nuestra red, actualmente está computada en el 20%, que para los que no tengáis mucho conocimiento en el tema, es muy muy poco y es excesivamente poco para el tipo de red que tenemos en el diseminado. La verdad es que estamos a la cabeza de los municipios en los cuales menos agua perdemos, por suerte.

En cuanto al porcentaje de pérdida de ahorro diariamente, no lo sé, pero afortunadamente, desde el último bando si estamos por encima del 10% que se estimaba que era lo necesario para no poder cortar el agua de nuevo, por eso no se han producido ni retenciones de agua ni cortes; así que de momento la población, la cual también todos les agradecemos el compromiso, está actuando con bastante responsabilidad.

En cuanto al tratamiento de gatos, actualmente estamos realizando o desarrollando varios documentos que son necesarios para acogerlos a este tipo de subvenciones, ya que algunos no lo teníamos como muchos municipios, como son la contabilidad de todas las colonias existentes de gatos, que ya lo tenemos, y el siguiente es un manual ético del trato de los gatos, en el que tenemos para poder acogernos al programa CER.

A parte de eso, tenemos una partida en la que estamos a punto de finalizar un convenio con el colegio de veterinarios de Córdoba, para poder seguir por nuestra propia cuenta con la esterilización.

En cuanto al césped, aclarar que lo que aparece y está, lo podéis comprobar en los presupuestos municipales que creo que es el sitio indicado, para que no exista ningún tipo de error, incluso una consulta directamente conmigo por si os pudiera ayudar en ello. Existen dos obras de repoblación del césped de La Carlota, que no consisten en repoblar ese césped como tal, y en el proyecto se especifica que es otro tipo de vegetación que tiene menos capacidad de mantenimiento y





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

en el que, en una primera, ya en su momento, se adjudicó pero la empresa adjudicataria no cumplió con las pautas del requerimiento y la entrega de documentación y estamos trabajando en ello, para recuperar y seguidamente sacaremos, puesto que este contrato se ha disuelto con este empresario, por lo que vamos a sacar de nuevo la licitación de estos dos contratos como una obra única, valorada en 160.000 euros.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, contesta lo siguiente:

“Bueno, los ruegos serán atendidos y los pasaré también y las preguntas que habéis hecho en la siguiente sesión plenaria se os contestarán por escrito.

Yo del inicio de las obras de la depuradora, la última noticia que tengo es que en septiembre se iniciaba la obra de la primera fase, cuando llegue septiembre lo veremos. La obra se quedó adjudicada, la ejecución en relación con el proyecto y ejecución de obra asciende a 17 millones de euros y entiendo que tienen que empezar tal y como dijeron de la Junta de Andalucía.

En el escrito que desde los vecinos de la Chica Carlota le hicieron llegar a este Ayuntamiento y a este Alcalde antes de las elecciones, si yo no recuerdo mal, fue contestado a los mismos representantes o al que lo presentó y así que una de cosas que se les indicó fue que una vez constituida la corporación en el siguiente pleno o no se cuando se le daría traslado.

Con respecto a las medidas de agua ya las ha contestado el concejal.

Lo de la romería, históricamente siempre se ha hecho, con y sin elecciones, desde el área de cultura, siempre todas las asociaciones que colaboran en la confección y elaboración de carrazas, con el material que también se les presta y se les da también desde el área de cultura, siempre se les ha dado, con y sin elecciones.

Y con respecto al resto de actividades que son organizadas por las diferentes áreas del Ayuntamiento, yo creo que desde el grupo de portavoces se indica también; el último acto que ha hecho el Ayuntamiento organizado por ellos y si yo no recuerdo mal, ha sido el Mercado Colono.

A partir del Mercado Colono no ha habido iniciativa privada o de cualquier tipo, ni del Ayuntamiento; han sido iniciativas de las comisiones de festejos y ya está, nosotros fuimos invitados a eso y no es que lo organizase el Ayuntamiento, vuelvo a repetir; las actividades que organiza el Ayuntamiento, lógicamente si.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y dieciocho minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí el Secretario General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**Antonio Granados Miranda.**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Francisco Javier Fernández Berrocal.**

*(Firmado electrónicamente)*

42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario General el 27-09-2023

Firmado por El Alcalde el 27-09-2023

Código seguro verificación (CSV) E605 ECD5 7193 1DA3 DDC9



E605ECD571931DA3DDC9